DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO
Sogamoso, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Radicación: **15759315300220250010300**
Accionante: BREINNER CAMILO PANTOJA ROMERO
Accionado: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
Vinculado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Estando en preparación del proyecto del fallo de primera instancia se advierte la necesidad de vincular a los ASPIRANTES INSCRITOS PARA EL PROGRAMA SOGAMOSO – INGENIERÍA DE SISTEMA Y COMPUTACIÓN (D) y DUITAMA – LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA (D), programas a los que se inscribió el hoy accionante en el UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, esto, para que, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela. Los vinculados tendrán los mismos derechos que la accionada. En consecuencia, se les concederá el término de TRES (03) HORAS a partir de la publicación de los documentos en la página web de la universidad, para que, emitan pronunciamiento.

Para la práctica de la notificación ofíciese a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, para que, publique esta providencia en la página web de la entidad, donde, además deberá permitir el acceso al escrito de tutela. De la publicación deberá aportar al Despacho la respectiva constancia. Junto con el oficio deberá remitirse el escrito de tutela y esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito –Oral-de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción a los **ASPIRANTES INSCRITOS PARA EL PROGRAMA SOGAMOSO – INGENIERÍA DE SISTEMA Y COMPUTACIÓN (D) y DUITAMA – LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA (D)** de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. Para la práctica de la notificación **OFÍCIESE** a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, para que, publique esta providencia en la página web, donde, además deberá permitir el acceso al escrito de tutela. De la publicación deberá aportar al Despacho la respectiva constancia, de conformidad con lo expuesto.

Para lo anterior, deberá remitirse por el medio más expedito el escrito de tutela, esta providencia y el oficio de que trata el inciso anterior.

SEGUNDO: Vencido el término señalado en el numeral anterior, vuelva al Despacho para lo del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA MARÍA REYES PASACHOA

AMRP/suleima

Firmado Por:

Ana Maria Reyes Pasachoa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1091e2ac56b2c57590eff56e7f071219e9983aeaa77d3d0f105ba1461080b9a**
Documento generado en 21/07/2025 02:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica